

## Requisitos del trámite para el arrendamiento de local o bodega en la Empresa Municipal de Mercado de Apartadó

La empresa Municipal de mercadeo de Apartadó, dando desarrollo a lo establecido en el artículo 2 de la constitución Nacional, que disponen que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución., facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, manteniendo la integridad territorial y asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Y toda vez que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollándose en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. A fin de generar el desarrollo al objeto social de la empresa, que no es otro que la explotación económica de sus bienes muebles e inmuebles, facilitando la celebración del mercadeo al por mayor y al detal. (artículo 04, acuerdo N.01 del 14 de diciembre del 2012). Mediante el presente se presentan los requisitos y documentación exigibles para la asignación de local comercial o bodega en la Empresa Municipal de Mercado de Apartadó.

### REQUISITOS.

#### Solicitante.

1. Diligenciamiento de formulario de solicitud.
2. Hoja de vida. (la cual asignara la empresa)
3. Documento de identidad
4. Antecedentes (judiciales, procuraduría, y contraloría)
5. Rut.
6. Firma de formato de autorización para la verificación de datos personales y financieros de conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, también conocida como Ley de Habeas Data.

#### Deudor.

1. Documento de identidad
2. Antecedentes (judiciales, procuraduría, y contraloría)
3. Firma de formato de autorización para la verificación de datos personales y financieros de conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, también conocida como Ley de Habeas Data.
4. Certificación laboral donde se logre evidenciar que el vínculo laboral es mayor a un año, la misma expedida con fecha no mayor a treinta (30) días, o en su defecto propiedad raíz para lo cual deberá aportar certificado de libreta y tradición actualizado.

**Nota.** La anterior documentación, estará sujeta a estudio y revisión por parte de la empresa, quien luego de realizar la correspondiente verificación se encargará de notificar al interesado sobre la aprobación o desaprobación a su solicitud.

En caso de aprobarse la solicitud de asignación de local o bodega comercial, el interesado deberá tener en cuenta que el uso, goce y explotación del local comercial tendrá lugar con la firma del correspondiente contrato de arrendamiento que se entenderá perfeccionado con la firma de los interesados, además deberá encontrarse aquel respaldado con su correspondiente deudor solidario que tendrá que suscribir el mismo.

Debe de entenderse que, perfeccionado el contrato, el arrendatario (comerciante) iniciara a ceñirse por lo que se dispone en el contrato, reglamento interno para comerciantes, y los estatutos de la empresa.